

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

**2024/840** *Extracto de la convocatoria del Premio Cronista Alfredo Cazabán.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):745676

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/745676> )

BDNS (Identif.): \_\_\_\_\_

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( [https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/\\_\\_\\_\\_\\_](https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/) )

#### *Primero. Beneficiarios*

Podrán optar sólo las personas físicas individualmente o colectivamente formando un equipo. En caso de optar por equipos, se presentará una única solicitud designando un representante de dicho equipo. Todos los participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. No se precisa acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para poder optar al premio de acuerdo con lo previsto en el art. 35.38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

#### *Segundo. Objeto*

El Instituto de Estudios Giennenses, Organismo Autónomo Local de la Diputación Provincial de Jaén, con el objetivo de poder ofrecer productos y servicios culturales, impulsar la creación artística, literaria o científica como fomentar la participación de los particulares y difundir la oferta cultural, convoca el Premio Cronista Alfredo Cazabán 2024, bajo la modalidad de arte.

#### *Tercero. Bases reguladoras*

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2024 (BOP número 250 de 29/12/2023).

*Cuarto. Trabajos*

El trabajo, deberá ser original, inédito, redactado en español y habrá de suponer una importante aportación a la investigación sobre arte en la provincia de Jaén.

Se podrán presentar trabajos científicos, tesis doctorales, etc., siempre que no hubiesen sido publicados en el más amplio sentido de la palabra. Se entenderá incumplido este requisito cuando el trabajo haya sido reproducido en cualquier formato de impresión o medio audiovisual o digital.

No se podrá concurrir al mismo, con trabajos que hayan sido premiados en otros concursos convocados por cualquier Administración Pública o cualquier entidad de carácter público o privado.

Se presentará la documentación de acuerdo con lo dispuesto en el art. cuarto de las bases.

*Quinto. Cuantía*

El Jurado seleccionará un trabajo que será premiado con una dotación económica de 3.500,00 € brutos, (incluidos los impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan), y conllevará la publicación del texto. Dicha publicación se realizará de forma impresa así como digital y contará con una tirada de 300 ejemplares. Los costes derivados de la publicación se imputarán en la aplicación presupuestaria 2024.160.3340.22703 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial.

Al premio le será aplicada la retención fiscal que corresponda y se aplicarán los impuestos oportunos según la legislación vigente en ese momento.

*Sexto. Plazo de presentación de solicitudes y documentación*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia finalizando el día 28 de junio de 2024. Se presentará la documentación contenida en el artículo cuarto.

*Séptimo. Otros datos de interés*

- Información sobre protección de datos personales

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, los/las interesados/as tendrán a su disposición la información sobre protección de datos personales y el ejercicio de derechos disponible en la propia solicitud Anexo I.

- Compatibilidad o incompatibilidad:

La cuantía económica de este premio es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes,

públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario/a para la financiación del proyecto que ha dado lugar al trabajo presentado.

- Derechos de publicación y difusión

El Instituto de Estudios Giennenses se reserva el derecho de publicación en exclusividad del trabajo premiado bajo cualquier sistema, impreso, electrónico, digital, o de otra naturaleza, así como su difusión a texto completo a través de Internet, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita, sin menoscabo de aquellos derechos de propiedad intelectual que correspondan al autor/a. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

- Miembros del Jurado: previsto en el artículo sexto.

- Criterios de valoración

Se contienen en el artículo octavo:

- Nivel científico (75%).
- Contribución al intercambio de información en el ámbito de la investigación giennense (15%).
- Oportunidad o conveniencia de la investigación (10%).

- Forma de justificación del pago del premio.

El beneficiario o beneficiaria del premio deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse para proceder al pago del mismo.

Jaén, 22 de febrero de 2024.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.